

## **LICITACION PÚBLICA Nº 597/2016**

### **ADQUISICIÓN DE 70,000 LUMINARIAS VIALES**

#### **CONSULTAS Y RESPUESTAS**

**Consulta 14:**

No nos queda claro si las luminarias son montadas o solo se entregan los materiales en depósito y luego la IMM las instala con su propia mano de obra? Es una obra llave en mano?  
Quedamos a la espera de su amable respuesta ya que de esta depende nuestra presentación o no.

**Respuesta:**

Las luminarias de la cotización 1 y cotización 2 se depositan en galpón del Adjudicatario. La IdeM instala las 12.000 luminarias de la cotización 1 y 38.000 luminarias de la cotización 2, las mismas son retiradas por la IdeM de los galpones de los Adjudicatarios. El Adjudicatario de la cotización 2 debe hacerse cargo del ítem 7 de la licitación.

**Consulta 17:**

Como empresa extranjera, ¿es posible comprar el documento de forma remota o necesito llegar a la Intendencia?

**Respuesta:**

Es posible el pago del Pliego en forma remota a través de depósito en cuenta de la Intendencia de Montevideo en pesos uruguayos, (cuenta corriente Nº 196-0005876) del Banco de la República Oriental del Uruguay -BROU-, el depósito debe contener el nombre de la empresa.  
Antes de la apertura de la Licitación dicho recibo deberá ser cangeado por un recibo oficial en el Servicio de Compras, Atención a Proveedores.

**Consulta 18:**

¿Qué método de pago se acepta para el pago?

**Respuesta:**

Ver respuesta 17

**Consulta 44:**

Cesión del Contrato a Agentes Financieros: Dado que el proceso de financiación para cumplir con esta licitación pública se pretende llevar a cabo con agentes financieros es fundamental otorgar a los mismos la garantía de su crédito.

En este sentido, ¿Se entiende como correcto entender que será posible ceder el Contrato de Suministro que se celebre en garantía a los agentes financieros así como los créditos emergentes del mismo?

Es decir, se solicita se confirme que la cesión en garantía del Contrato de Suministro a favor de agentes financieros, así como la cesión de los créditos emergentes del mismo, son situaciones que se encuentran permitidas y por tanto excluidas de la prohibición de cesión establecida por el Artículo 26 del Pliego Particular.

Asimismo y con el fin de asegurar la financiación ¿es posible que la Intendencia de Montevideo incluya una declaración en el Pliego Particular de Condiciones de esta Licitación que garantice a los agentes financieros que, de operar la cesión de los créditos, no opondrá a la misma dentro de los plazos legales permitiendo una cesión total sin limitaciones de los créditos emergentes del contrato?

**Respuesta:**

Se mantiene el régimen general de la Administración en cuanto a cesión de contrato y créditos. (ver artículo 26 del Pliego y las referencias normativas del mismo)

**Consulta 56:**

En la sección de cotizaciones especiales donde se indica:

- Integración con el sistema SUR (Sistema Único de Reclamos) a través de servicios web (definiendo una política de alarmas), para lo cual se deberán cotizar 200 (doscientas) horas de dedicación
- Desarrollo de aplicación móvil para Sistema de Gestión
- Desarrollo de aplicación móvil integrada al sistema SUR

Por favor definir qué tipo de web-services y accesos existen, y cuáles son los estándares de plug-ins y otros servicios que debemos considerar.

**Respuesta:**

El tipo de web-services es REST por lo cual no se requieren plug-ins adicionales. La interfaz de los servicios se definirá entre la IM y el Adjudicatario.

**Consulta 66:**

Anexo 1 – Item 7.19

En este punto dice que "...se preferirá una solución que incluya la infraestructura instalada, configurada y duplicada en cada uno de los Data Center de la IdeM...". Favor aclarar el criterio definiendo esa preferencia.

**Respuesta:**

Entre las dos posibilidades de infraestructura a ofertar (local o nube), se preferirá la solución instalada local, que obligatoriamente deberá ser instalada en los dos Data Center de la IM. No habrá puntuación diferencial entre ambas propuestas.

**Consulta 67:**

Anexo 1 – Item 7.19

Se solicitó documentación que atieste la instalación y funcionamiento de la tecnología de red en por lo menos 3 ciudades con más de 10.000 dispositivos. Sería aceptable tener la tecnología de red en por lo menos un país o una región con más de 10.000 dispositivos?

**Respuesta:**

Vale lo estipulado en el pliego. Documentación que avale que la tecnología de red ofertada está instalada **(por sí o por terceros)** y operativa en por lo menos 3 (tres) ciudades con más de 10.000 (diez mil) dispositivos por cada ciudad

**Consulta 72:**

Anexo I – 7.19 – SGLI

¿El mantenimiento del sistema de telegestión durante el periodo de garantía es opcional? Entonces, ¿la cotización opcional de mantenimiento de la red qué objeto tiene?

**Respuesta:**

No, durante todo el período de garantía el mantenimiento es obligatorio (como rige en el pliego). La cotización obligatoria de adjudicación opcional, es eventualmente para contratar en el periodo post garantía.

**Consulta 73:**

Pliego - General

¿Hay alguna minuta del contrato que será firmado?

**Respuesta:**

De acuerdo a lo previsto en el artículo 19 del Pliego de Condiciones, el contrato se perfecciona con la adjudicación notificada. Por tanto no está previsto la firma de minuta o complemento de ningún tipo. Las condiciones del contrato surgirán de las bases del llamado y la oferta presentada.-

**Consulta 81:**

SGLI ANEXO 1 punto 7.19

Al respecto de los antecedentes de los 10000 sistemas del SGLI ¿ la IMM tomaría como validos los antecedentes del fabricante original de la solución, si fuese diferente del Oferente de la luminarias? En nuestro se trata de una integración, de la cual seremos responsables por su performance.

**Respuesta:**

Interpretando que cuando se consulta por los antecedentes de 10000 "sistemas" se refiere a dispositivos, son válidos los antecedentes del fabricante original puntualmente respecto al sistema de comunicaciones y al SGLI.

**Consulta 99:**

En la página 22 del ANEXO 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA, en el punto 7.19, se establece para la marca de identificación de usuario "El Adjudicatario deberá proveer los dispositivos (GPS) necesarios para relevar con precisión, la posición de cada luminaria y de cada concentrador".

Interpretamos que son dispositivos portátiles que permitan registrar la ubicación de las luminarias y concentradores. ¿Es correcta esta interpretación?. ¿Cuántos dispositivos GPS se deben proveer?.

**Respuesta:**

La respuesta es sí a la primer consulta.

Se deberán proporcionar los GPS necesarios para cumplir con los plazos de instalación, por lo cual la cantidad la define cada oferente según su cronograma.

**Consulta 100:**

En la página 30 del ANEXO 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA, en el punto 7.19, se solicitan cotizaciones opcionales de "Desarrollo de aplicación móvil para Sistema de Gestión" y "Desarrollo de aplicación móvil integrada al sistema SUR", pero no se dan detalles técnicos de las aplicaciones deseadas.

¿Se está solicitando una cotización "cerrada" o la cotización de la "hora de desarrollador"?

En el primer caso, ¿se dispone de una memoria descriptiva de las funcionalidades a implementar en cada aplicación, así como la especificación de las interfaces disponibles de los sistemas a integrar, a los efectos de poder estimar el esfuerzo requerido?

**Respuesta:**

Vale la respuesta a la consulta N° 56, y se confirma que la cotización debe estar basada en horas de desarrollador.

**Consulta 101:**

En la página 31 del ANEXO 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA, en el punto 7.19, al final se incluyen distintas características deseables de los "equipos". Por la forma de redacción y su ubicación en el Anexo, entendemos que estos puntos aplican a los equipos "servidores" que se requieran para implementar la solución de software del SGLI.

Favor de ratificar/rectificar esta interpretación.

**Respuesta:**

Si.

**Consulta 123**

En cuanto a los concentradores en topología tipo estrella la memoria descriptiva establece un mínimo de 12, en cambio somos capaces de ofrecer una solución de cobertura total de Montevideo con 2 concentradores y un extra para darle resistencia a la red ante caídas, de este modo se ahorra tiempo y dinero.

**Respuesta:**

Aplica respuesta a consulta N° 88.

**Consulta 124:**

En cuanto a las frecuencias en las cuales deben operar, la memoria descriptiva establece que las mismas deben ser las bandas sin licencia, existe la posibilidad de usar una banda con licencia (450mhz) que es en la que operan algunos equipos, usar una banda con licencia da ventajas como asegurar un canal limpio y libre de interferencia lo cual permite una mejor recepción por parte de los equipos. Además permite la utilización de menos concentradores lo cual reduce el precio total de forma considerable y la licencia anual de la banda no presenta un costo significativo en el valor del proyecto.

**Respuesta:**

No, se mantienen las frecuencias estipuladas en el pliego.

**Consulta 125:**

Se puede clarificar cuales tipos de datos deben guardarse durante 8 años?

**Respuesta:**

Se refiere a todos los datos y logs que genera el sistema ofertado (SGLI).

**Consulta 127:**

Compatibilidad WMS/WFS, somos compatible WMS es esto suficiente? cual es el software actualmente en uso para el mapping de la red CCT de las cámaras?

**Respuesta:**

Sí, es suficiente con compatibilidad WMS.

No se entiende la segunda consulta, la IM cuenta con una herramienta oficial para mapas que es compatible con WMS/WFS.

**Consulta 133:**

De acuerdo con el Anexo 1 "Memoria Descriptiva", durante el periodo de garantía, el Adjudicatario deberá mantener tanto el SGLI como el hardware de telecontrol de acuerdo a lo estipulado en el pliego. Entendemos, por tanto, que la "Cotización obligatoria de adjudicación opcional del Plan de Mantenimiento de la Red" se refiere a una vez finalizado dicho periodo de garantía. ¿Es correcta esta apreciación?

**Respuesta:**

Si.

**Consulta 134:**

En el caso de no ser correcta la apreciación anterior, ¿nos pueden explicar el mantenimiento del sistema de telecontrol durante el periodo de garantía y posteriormente?

**Respuesta:**

No aplica.

**Consulta 135:**

En caso de respuesta afirmativa a la pregunta anterior ¿Qué periodo de mantenimiento se debe considerar para dicha cotización?

**Respuesta:**

Si se refiere a la consulta N° 134, no aplica. Si se refiere a la consulta N° 133, la cotización debe basarse en un periodo de un año.

**Consulta 136:**

En el apartado "7.21.- Garantía de buen funcionamiento", del Anexo 1, se indica que "El oferente especificará claramente la garantía ofrecida para la luminaria en su totalidad con todas sus partes, incluyendo equipos, módulos de Leds, driver, módulo de control, pintura y flujo lumínico".

- o El periodo de garantía ofrecido, ¿aplica también al SGLI?
- o ¿Existe un mínimo periodo de garantía a ofrecer?

**Respuesta:**

No se definió un periodo de garantía para software SGLI, la misma queda comprendida dentro de la garantía de buen funcionamiento.

**Consulta 137:**

En el Anexo 1 del Pliego se indica "El Adjudicatario deberá proveer los dispositivos (GPS) necesarios para relevar con precisión, la posición de cada luminaria y de cada concentrador". Entendemos que los dispositivos GPS no son fijos en cada luminaria sino que se trata de dispositivos portátiles, los cuales se retiran una vez instalada la luminaria o el concentrador. ¿Es correcta esta apreciación?

**Respuesta:**

Si.

**Consulta 139:**

Para la solución de SGLI, en el apartado de "Antecedentes" se exige "Documentación que avale que la tecnología de red ofertada está instalada (por sí o por terceros) y operativa en por lo menos 3 (tres) ciudades con más de 10.000 (diez mil) dispositivos por cada ciudad".

- o ¿Se refieren a la solución completa SGLI o únicamente a la tecnología de red en la que está basada?
- o ¿Qué tipo de documentación se requiere? ¿Es válida una declaración del Fabricante o se requiere algún otro tipo de documento?

**Respuesta:**

Tal como se solicita en el pliego, se refiere a la tecnología de red ofertada.

Se exigen dos antecedentes diferentes, uno referido a la tecnología de red en por lo menos 3 ciudades con más de 10.000 dispositivos por cada ciudad, y el otro referido a el software SGLI instalado y funcionando con por lo menos un año de antigüedad.

Cualquier documentación (en hoja membretada del emisor) que avale lo solicitado (por ej. nota del fabricante o nota del adquirente de la instalación). La misma deberá incluir contactos de referencia para que la IM pueda realizar consultas en caso de ser necesario.

**Consulta 140:**

Proyecto de SGLI. ¿Es suficiente con un anteproyecto? ¿Existe algún índice de este proyecto que debe presentarse?

**Respuesta:**

No, el nivel de detalle solicitado supera el esperable en un anteproyecto.

No hay elaborado ningún índice, el contenido mínimo del proyecto es el establecido en el pliego.

**Consulta 141:**

En la prueba piloto de aceptación del SGLI, ¿Existe algún protocolo previo de aceptación/rechazo de dicho piloto?

**Respuesta:**

No está establecido el protocolo.

Las pruebas son las establecidas en el anexo 1 del pliego, se deberán cumplir mínimamente con las condiciones técnicas establecidas en el mismo, y se deberán poder verificar los valores establecidos en el proyecto de ingeniería entregado por el oferente.

**Consulta 149:**

Referido al anexo N° 1

7.19.- Sistema de Gestión de Luminarias Inteligentes (SGLI).

“Cada luminaria deberá contar con una etiqueta autoadhesiva (con código QR) que contenga el identificador de esa luminaria que permita (entre otros) geo-referenciar la misma. A su vez, en cada poste, se deberá colocar otro identificador (con el mismo código QR y con mayor robustez), para que el ciudadano pueda realizar reclamos a través de una app”

¿Se solicita si disponen de más información del formato y tamaño de código QR pedido? La Intendencia de Montevideo proporcionará al adjudicatario en código digital QR para que el adjudicatario pueda imprimir las etiquetas, indicará a qué punto de luz corresponde y la ubicación en que se instalará en cada columna de iluminación?

**Respuesta:**

No se dispone de información adicional.

No, el detalle del contenido de la etiqueta QR será definido posteriormente en conjunto con el Adjudicatario.

Si el oferente considera distintas variantes en referencia a los materiales de las etiquetas, deberá incluirlas como opcionales en su oferta.